



RAD. 00067-2020-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Pertenencia adelantado por el señor Alfonso Esteban García Henríquez en contra los Herederos Indeterminados de la señora Ana Pérez Vives, informándole que se solicita fijar fecha para audiencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de abril de 2021

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, el juzgado no accede a fijar fecha para audiencia, por cuanto mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021; se ordenó integrar al proceso como litisconsortes necesarios, en calidad de demandados a los señores Alfonso García Pérez, María Del Socorro García Pérez como herederos de la finada Ana Pérez Vives, y la señora Olga Pérez Vives en calidad de usufructuaria.

Sin embargo, en vista que el demandante manifiesta desconocer la dirección de notificación de los demandados y/o herederos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se procederá al emplazamiento de las señoras María Del Socorro García Pérez y Olga Pérez Vives en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

Por secretaria adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbf35ff54274c8fc4a4cab815c21a6b1889784bbc9cc226b9e697fc49ba2b6bf

Documento generado en 29/04/2021 03:30:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>